



Presentación de solicitudes: Desde el 24 de junio hasta el 08 de julio de 2019

### Resumen de la convocatoria:

Convocatoria para la financiación de proyectos dirigidos a la generación o adquisición de conocimiento en áreas de la Ciencias de la Salud sobre Enfermedades Raras, que impliquen la incorporación de capital humano en investigación al proyecto, mediante la contratación específica para el mismo.

Se considerarán Enfermedades Raras, aquellas enfermedades que afectan a menos de 5 de cada 10.000 habitantes (según la Organización Mundial de la Salud (OMS)).

### Quien puede solicitarla:

#### Requisitos IP:

1. Centros sanitarios del SSPA y que estén vinculados contractualmente a:
  - SSPA
  - Fundaciones gestoras de la investigación del SSPA.
  - Universidad pública de Andalucía, con plaza de profesor vinculado.
2. Centros no sanitarios del SSPA o centros e institutos de investigación participados por la Consejería de Salud y que estén vinculados contractualmente a:
  - SSPA
  - Fundaciones gestoras de la investigación del SSPA.
3. Además:
  - Profesionales que pertenezcan a universidades públicas de Andalucía con plaza no vinculada.
  - Profesionales que desarrollen su actividad investigadora en centros e institutos de investigación participados por la Consejería de Salud y nodos CIBER en centros dependientes de ésta, y su relación contractual no esté vinculada al SSPA.

En estos casos, al menos el 50% del total de horas de dedicación al proyecto deberá recaer en personal de los apartados A y B anteriores.

En todos los casos deberán de cumplir los siguientes requisitos:

- La persona investigadora principal deberá cumplir el requisito en el momento de la solicitud y durante el tiempo que dure la ejecución de la ayuda concedida.
- La persona investigadora principal no podrá encontrarse en periodo de formación como personal becario.
- La persona investigadora solo podrá participar como colaboradora en dos proyectos de investigación en cada convocatoria.

#### Requisitos Solicitantes:

Sólo se subvencionarán aquellos proyectos presentados por fundaciones del sector público andaluz, agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles, adscritas a la Consejería de Salud y Familias.

### Cómo se solicita:

El plazo para la presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución en el BOJA. La resolución aún está pendiente de publicación, las fechas que aparecen en la esta ficha son meramente orientativas.

Las solicitudes se presentarán ajustándose a los formularios que figuran como Anexos I de la presente Resolución, y exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía ([enlace](#)).

Documentación necesaria:

- Memoria del proyecto.
- Datos completos del Currículum Vitae de cada uno de los miembros del equipo investigador.
- Modelo de consentimiento informado (información al paciente y consentimiento por escrito del paciente) en aquellos proyectos en los que sea necesaria su obtención para el desarrollo de la investigación.
- Declaración responsable manifestando la autorización de la dirección asistencial del centro al que pertenece la persona investigadora principal del proyecto o, en el caso de que no exista la misma, de la dirección del centro. La dirección asistencial deberá certificar que el proyecto se ajusta a las líneas de investigación, desarrollo e innovación establecidas para la Unidad o Área Integrada de Gestión en el seno de la cual vaya a desarrollarse el proyecto.

Encontrará los modelos necesarios para la realización de la solicitud en el siguiente [enlace](#).

**Cuantía:** Máximo 200.000€/proyecto\*.

**Duración:** Cuatro años.

**Criterios de Evaluación:**

1. Criterios de valoración del equipo: 40 puntos

a) Valoración del equipo investigador: capacidad de la persona, equipo de investigación, centro o entidad para la realización de las actividades programadas. 30 puntos.

b) La investigación cooperativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza a través de proyectos multicéntricos. Máximo 8 puntos.

f) Resultados obtenidos en convocatorias anteriores: 2 puntos.

2. Criterios de valoración del proyecto: 30 puntos.

i) Calidad científico-técnica y de la viabilidad del proyecto: 20 puntos.

j) Coherencia de la planificación y entre los recursos, capacidades y objetivos de la propuesta: 3 puntos.

k) Aplicabilidad de los resultados: 4 puntos.

m) Valoración económica de la propuesta: 3 puntos.

3. Criterios de valoración de novedad y relevancia: 25 puntos.

n) Adecuación e interés de la propuesta a las líneas estratégicas de la Consejería de Salud: máximo 20 puntos.

- Fortalecimiento del capital humano investigador en Salud: 10 puntos.
- Salud Pública: 8 puntos.
- Terapias Avanzadas: 8 puntos.
- Medicina personalizada: 8 puntos.
- Estudios de intervención: 4 puntos.
- Participación de mujeres como personal investigadora principal: 4 puntos.
- Terapia de células T con receptores de antígenos quiméricos (CAR-T): 12 puntos.

p) Novedad de la propuesta en relación con el estado del conocimiento del área científico tecnológica o sector correspondiente: 5 puntos.

4. Criterios de valoración de impacto: 3 puntos.

r) Susceptibilidad de protección de los resultados de investigación mediante cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual: 3 puntos.

5. Criterios de valoración de la difusión: 2 puntos.

u) Plan de difusión y/o explotación de resultados: 2 puntos.

Sólo serán propuestos para financiación los proyectos que alcancen como mínimo 40 puntos en la suma de los apartados 1, 2, 3p, 4 y 5 de los 80 totales posibles.

**Más Información:**

[Orden de Bases Regulatorias](#)

[Resolución de la convocatoria](#)

[Web de la ayuda](#)



**IMPORTANTE**

**Gastos subvencionables :**

Estas ayudas serán financiadas con el Programa 41K FEDER PO de Andalucía 2014-2020, por lo que serán incompatibles con la obtención para la misma actuación de otras ayudas financiadas por otro instrumento comunitario, incluidos los Fondos Estructurales de la Unión Europea.

Bienes y servicios: material científico de investigación, material fungible, material bibliográfico y servicios externos.

Gastos de personal, incluyendo sueldos y salarios, cuotas patronales de la Seguridad Social, indemnizaciones legalmente establecidas y otros gastos derivados de la contratación debidamente justificados. Financiación total o parcial de:

- Personal investigador contratado específicamente para el proyecto.
- Personal en formación en investigación (excluidos especialistas internos residentes) específicamente para el proyecto.
- Personal de apoyo a la investigación específicamente para el proyecto.

Desplazamientos, alojamientos y manutención por razón de servicio, exclusivamente para las personas que formen parte del equipo de investigación.

Otros gastos debidamente justificados y necesarios para la realización del proyecto, como inscripciones a congresos o jornadas para la presentación y difusión de los resultados.

Costes indirectos.

\*Presupuesto total: 600.000€ (financiados con el Programa 41K FEDER PO de Andalucía, 2014-2020).

200.000€/proyecto: 182.000€ para el proyecto proyecto y 18.000€ correspondientes al 15% de costes indirectos.

El proyecto deberá contratar a una persona investigadora a tiempo completo, durante el periodo de duración del proyecto, con hasta un máximo de 30.000€ anuales (incluida cuota de la SS).

